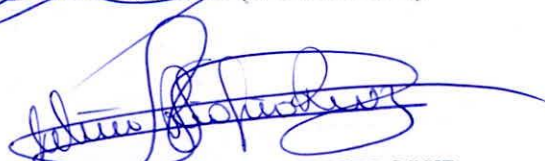


2 de junio del 2020, a las 10h10, emitida por el señor Coronel de Policía de E. M. Maciel Oswaldo Ochoa Benítez, en su calidad de Comandante de la Subzona de Policía Los Ríos No. 12; Resolución de Recurso de Apelación en faltas disciplinarias leves No. 03.2020-AJ- Z5- ESPECIAL, emitida el 10 de junio del 2020, a las 16h00; y, Resolución Nro. 3241, emitida el 03 de agosto de 2020, a las 08h11, por todas y cada una de las razones esgrimidas en la audiencia y ratificadas en este pronunciamiento por escrito, por lo que se retrotraen los efectos al momento anterior de la emisión de la resolución Nro. 11-2020-AJ-SUB-Z-LR, de fecha, 2 de junio de 2020, a las 10h10.

La parte legitimada activa, ha demostrado con sus pruebas ya referidas la vulneración de los derechos constitucionales establecidos en el Art. 76 de la Constitución. Es por ello, que por los antecedentes expuestos y a lo establecido en los Arts. 76, Art. 82 y 88 de la Constitución De la República, este Tribunal Pluripersonal integrante de la Sala Multicompetente con sede en Babahoyo de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos **ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, Resuelve **CONFIRMAR** la sentencia venida en grado. En su oportunidad, devuélvase el proceso a la Unidad Judicial de origen, enviándose, en forma previa copia o fotocopias certificadas de esta sentencia a la Corte Constitucional de la República, como preceptúa el Art. 86.5 de la Constitución de la República, concordante con lo prescrito en el Art. 25.1 de La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Déjese copias de la presente sentencia, en el libro copiador de resoluciones y sentencia, a cargo del Secretario Relator actuante. **PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**


LAYEDRA BUSTAMANTE JOSE
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)


RIOFRIO RUIZ ARTURO ENRIQUE
JUEZ PROVINCIAL


MENDIETA TOLEDO JOSEPH ROBER
JUEZ PROVINCIAL

En Babahoyo, lunes veinte de diciembre del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales

notifique la SENTENCIA que antecede a: ALVAREZ CALVACHI MARCOS ALEXANDER en la casilla No. 241 y correo electrónico abluisleonmoran@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1205500273 del Dr./Ab. LUIS VICENTE LEON MORAN; en el correo electrónico mjaravfeue@hotmail.com, mjara_vinculofcjs@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1203547508 del Dr./Ab. JARA ARBELAE MILTON MIGUEL. COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL en el correo electrónico geomanbt@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1304700568 del Dr./Ab. MANUEL GEOVANNY BRAVO TUAREZ; en el correo electrónico alejandrochiriboga@hotmail.com, ccd.asesoriajuridica@policia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1720942620 del Dr./Ab. REINERIO ALEJANDRO CHIRIBOGA ARIAS; en el correo electrónico eduardovilla80@hotmail.es, dd_polinal@hotmail.com, asesoriajuridicalosriosn12@yahoo.es, guamandanilo@hotmail.com, juridicodistritobabahoyo@hotmail.com, oleas1983@hotmail.com, don-nogaa@hotmail.com, ddi_polinal@hotmail.com, dr_flores_jurisconsulto@hotmail.com, recepdoc.comando@policia.gob.ec, ccd.asesoriajuridica@policia.gob.ec, alejandrochiriboga@hotmail.com; MINISTERIO DE GOBIERNO en el correo electrónico fbastidas@consep.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1705934485 del Dr./Ab. JAIME FERNANDO BASTIDAS SANCHEZ; en el correo electrónico dawoo_2012@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708795230 del Dr./Ab. JARRÍN PEÑAHERRERA SYLVIO CAMELOTH; en el correo electrónico ab.jorge-luis-reveloramos@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1803287901 del Dr./Ab. JORGE LUIS REVELO RAMOS; en el correo electrónico malex_004@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1714714308 del Dr./Ab. MANUEL ALEXANDER VELEPUCHA RIOS; en el correo electrónico patriciogallordz@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0504090713 del Dr./Ab. STALIN PATRICIO GALLO RODRIGUEZ; en el correo electrónico tloyola@aduana.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1804089249 del Dr./Ab. TANNIA PATRICIA LOYOLA MOREANO; en el correo electrónico jcabmaldonado@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1104169667 del Dr./Ab. CARRION RENTERIA JORGE ENRIQUE; en el correo electrónico luisdj_1990@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1720249950 del Dr./Ab. LUIS EDUARDO CAJAMARCA MOPOSA; en el correo electrónico jorge.revelo@ministeriodegobierno.gob.ec, tannia.loyola@ministeriodegobierno.gob.ec, luis.cajamarca@ministeriodegobierno.gob.ec. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico isalvador@pge.gob.ec, mcoloma@pge.gob.ec, notificacionesDR1@pge.gob.ec, cromero@pge.gob.ec, joizquierdo@pge.gob.ec, ffalquez@pge.gob.ec, landrade@pge.gob.ec, jizquierdo@pge.gob.ec, jose.zq@hotmail.com.
Certifico:


RAMIREZ AGUIAR SANDRA MARIANA
SECRETARIA